ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Entregar a título de compraventa tarjetas bono de regalo para el aguinaldo navideño para los hijos de los trabajadores oficiales y servidores públicos del SENA regional caldas, dentro del desarrollo de las actividades del plan de bienestar social laboral para los funcionarios del SENA y su grupo familiar.

OCTUBRE DE 2026

- La cantidad de los bonos, actualmente 100, es estimada de acuerdo con la base de datos que tiene la entidad, no obstante, debido a la dinámica de la planta de personal, esta cantidad podrá variar en la ejecución del contrato. En el evento que disminuya o incremente, el contratista aceptará la cantidad ajustada que la entidad solicite. En todo caso el contratista antes de emitir los bonos deberá recibir comunicación del supervisor, a través de la cual se indique la cantidad total de bonos a emitir.

- Los bonos deberán ser un documento físico o electrónico (cupón, tarjeta u otro), lo cual se definirá con el supervisor del contrato.

- Se deberá garantizar que los bonos puedan ser redimidos en almacenes ubicados en la ciudad de Manizales.

- Los bonos (físicos o electrónicos) deberán ser entregados a la entidad previa coordinación con el supervisor del contrato o a quien se designe.

- El bono exclusivamente debe ser canjeable por **juguetería, elementos educativos, recreativos, didácticos, deportivos, de tecnología, o ropa infantil interior y exterior, calzado.** Los elementos no deben ser fabricados con plástico delgado, quebradizo, ni con contenidos tóxicos como el plomo o cadmio.

- Lo bonos deben contar con fecha mínima de vencimiento de seis (6) meses contados a partir de la entrega efectiva. En todo caso la fecha de expedición del bono no debe ser superior a tres (3) días antes de la fecha de entrega.

- Los bonos NO serán reembolsables en caso de no redimirse.

- Los bonos NO serán redimibles por dinero en efectivo.

- Se debe identificar claramente la no utilización en compra de licores, cigarrillos y tabaco, o elementos diferentes a los solicitados por la entidad.

- El oferente deberá poseer en stock de mercancía de los diferentes productos canjeables por el bono, para niños entre los 0 y los 12 años.

- El contratista, en los productos a entregar, deberá indicar cuál es la garantía de fábrica de los elementos canjeables.

- Los elementos canjeables del bono deben tener excelentes condiciones de seguridad, de duración y resistencia, ser manejable para sus destinatarios y cómodo para usar, ser atractivo, tanto en su aspecto como en su propuesta lúdica, tener una concepción lúdica pedagógica adecuada.

- El contratista restituirá a favor del SENA, los bienes canjeables, que resulten defectuosos o de mala calidad sin que dicha circunstancia, constituya sobre costos o precios adicionales a los ofertados.

- El proponente debe garantizar que en la emisión y/o redención del bono se aplique el porcentaje (%) de bonificación (mayor valor de redención) adicional al valor de cada bono ($387.913) definido por la Entidad, el cual será reinvertido en el valor de los elementos a redimir.

Elaboró: Yenny Liliana Valencia Correa- Profesional G04. Grupo de Gestión del Talento Humano

Revisó: Liliana Martínez – Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano